



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A MECÁNICO (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025.

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Conductor/a Mecánico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, en el Subgrupo C2, del Grupo C, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

La plaza convocada se hace de manera conjunta con otra reservada al turno de promoción interna, por lo que, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, solo se podrá participar por un sistema de acceso (turno libre o promoción interna). La contravención de esta norma supondrá su inclusión en el turno general de acceso libre.

El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha 4/2011, de 10 de marzo, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2023, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023.

Base segunda: Requisitos de participación

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 122, de fecha 18 de octubre de 2024), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, así como carné de conducir de las clases C y D y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de viajeros y mercancías en vigor.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 10 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta: Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, obligatorios y eliminatorios entre sí, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 55 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal calificador, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en la materia específica del anexo de las presentes bases.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable y, en el caso de realizar prueba escrita, además, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos, así como la utilización de un lenguaje no sexista.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Base quinta: Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con una plaza reservada al turno de promoción interna, el orden de asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: proceso de promoción interna y oposición libre, acumulándose a este último si no se cubriera en el primero.



Base sexta: Recursos

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

ANEXO I: MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

ANEXO II: MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; título V. Régimen sancionador. Infracciones, sanciones y responsabilidad, anexo II. Infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos, anexo III. Cursos de sensibilización y reeducación vial. Y anexo IV. Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad.

Tema 2: Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores:

- Las autorizaciones administrativas para conducir: Clases de permiso de conducción y edad requerida para obtenerlo.

- De la nulidad o lesividad y pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 3: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo:

- Título I. Capítulo II. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas.

- Título II. Capítulo II. Sección 1.ª. Límites de velocidad.

Tema 4: Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

- Título IV. Capítulo II. Matriculación ordinaria.

- Anexo II. Definiciones y categorías de los vehículos.

- Anexo XI. Distintivo de inspección técnica obligatoria técnica del vehículo.

- Anexo XI. Distintivo ambiental y distintivo de uso compartido.

Tema 5: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; título III. Capítulo IV. Los transportes privados.

Tema 6: Tacógrafos; tiempos de conducción y de descanso.

Tema 7: Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

- Capítulo II. Disposiciones aplicables a las inspecciones técnicas.

Tema 8: Cuestiones de seguridad vial:

- El alcohol y las drogas.

- Seguridad activa.

- Seguridad pasiva.

- Las comprobaciones previas.

- Conducción eficiente.

Tema 9: Mecánica y mantenimiento del automóvil:

- Motores, tipos y características principales.

- Embrague y cajas de cambio, tipología y características principales.



· El sistema de suspensión. Tipología y conceptos generales.

Tema 10: Mecánica y entretenimiento del automóvil:

· El sistema de frenado. Tipología y conceptos generales.

· Alumbrado: Tipos y características principales.

· Neumáticos: Tipos, factores de desgaste y motivos de sustitución.

Tema 11: Vehículos de energías alternativas, eléctricos, híbridos y gas, conceptos generales y normas de seguridad. Sistema de carga y almacenamiento de la energía.

Tema 12: La red viaria y callejero del término municipal de Albacete.

Tema 13: La responsabilidad civil y el seguro en la circulación de vehículos a motor.

Tema 14: Texto refundido de la Ordenanza municipal de circulación del Ayuntamiento de Albacete. Ordenanza municipal de circulación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete. BOP 18 marzo de 2022.

Tema 15: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 16: La conducción eficiente en vehículos tipo turismo e industriales. Consumo de energía y emisiones al medio ambiente en el transporte en vehículos.

11.557